

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
Particulares y colectividades ... 160.00 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Providencias judiciales	272
Anunciando el estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de marzo del ejercicio actual	271	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Bárcena de Pie de Concha, Astillero, Cabuérniga, Villacarriedo, Santa Cruz de Bezana, Selaya, Arenas de Iguña, Santillana del Mar, Penagos y Luena ...	273
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piélagos	272	ANUNCIOS PARTICULARES	
Presidencia del Gobierno	27	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rasines	278
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Juzgado municipal número uno de Santander	272		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de marzo del ejercicio actual:

Por decreto de esta Presidencia, de fecha 5 del corriente mes, se ha dispuesto la aprobación de los precios facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido para la valoración de las especies de suministros hechos por los pueblos de la provincia en el mes de marzo último a las tropas del Ejército y Guar-

dia civil transeúntes por los mismos, de los cuales han resultado como término medio los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan, los 600 gramos, a	1,8160
Ración de cebada, los 4 kilos, a	11,05
Ración de paja, los 6 kilos, a	4,02
Ración de un litro de aceite, a	14,50
Ración de un litro de petróleo, a	2,88
Ración de un kilo de carbón, a	1,04
Ración de un kilo de leña, a	0,23
Ración de un kilo de carne, a	17,65
Ración de un litro de vino, a	3,46

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 6 de abril de 1954.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PIELAGOS**

Habiendo sido aprobada por el Cabildo de esta Hermandad la Ordenanza tributaria de la cuota sindical agraria, aprobada por la Asamblea plenaria, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante los mismos y a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reparos o reclamaciones contra dicha Ordenanza.

Pielagos, 2 de abril de 1954.—
El jefe de la Hermandad.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**COMISION DE COMPRAS DE EXCEDENTES DE VINO****Plazo de presentación de ofertas para venta de vino**

Se abre plazo para presentación de ofertas de venta de vino a esta Comisión.

Las ofertas, redactadas con arreglo a modelo oficial, deberán presentarse en los Ayuntamientos, Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos o Juntas Locales Vitivinícolas y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, del término municipal o de la provincia donde esté situado el vino que se ofrece en venta.

Los plazos de presentación de estas instancias expiran, improrrogablemente, el 14 de abril de 1954, para presentación en los organismos locales y el 22 del mismo mes para entrada en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes respectivas.

Toda oferta que no haya sido registrada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en dicha fecha de 22 de abril, como recibida fuera de plazo, se considerará automáticamente nula.

Todos los oferentes, a fin de probar, en su caso, que presentaron la instancia en forma y plazo debido, deberán solicitar del organismo en que la entreguen se les expida el oportuno resguardo de la misma, también con arreglo a modelo oficial.

En esta segunda operación de compra se dará preferencia a las ofertas recibidas, por el siguiente orden:

- 1.º Cooperativas de productores.
- 2.º Ofertas de productores maquileros.
- 3.º Ofertas de cosecheros de vino elaborado con uva de propia producción.
- 4.º Ofertas de bodegueros de vino de propia elaboración con uva adquirida a los precios señalados al efecto.
- 5.º Ofertas de comerciantes de vinos en general.

A medida que se vayan recibiendo las ofertas, se cursará orden para entrega del vino por el vendedor sobre fábrica alcoholera más próxima y, realizada la recepción del vino, se procederá al pago del total importe del mismo, mediante transferencia bancaria a nombre del vendedor.

Los precios que aplicará la Comisión de Compra en esta segunda operación serán los siguientes:

Para vinos de 8º de riqueza alcohólica, 8 pesetas.

Para vinos de 9º de riqueza alcohólica, 8,50 pesetas.

Para vinos de 10º de riqueza alcohólica, 9 pesetas.

Para vinos de 11º de riqueza alcohólica, 9,50 pesetas.

Para vinos de 12º y más de riqueza alcohólica, 10 pesetas.

Con escala intermedia de 5 céntimos de peseta para cada décima de grado de graduación, todo por grado Hl.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1954.
El presidente de la Comisión, Emilio Jiménez.

Derechos de inserción: 365 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido a instancia de don Aurelio Laredo Porras, contra don Andrés Hormaechea Liaño, ambos industriales, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de

ocho días y precio de dos mil pesetas, una báscula marca "Ariso" con el número de fabricación 235, en uso, de veinte kilos de fuerza, embargada al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día treinta del actual, a las diez de la mañana; para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no será admitido postor alguno; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio; podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 2 de abril de 1954.—El juez, José Balboa.—El oficial habilitado, José Ruiz.

Derechos de inserción: 157 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Ladislao Arce Cagigas, de 35 años, hijo de Antolín y de Cristina, soltero, mecánico, natural de Santander, vecino de esta ciudad, procesado en sumario sobre estafa, número 97, rollo 272 de 1952, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, 86, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de Santander, al objeto de constituirse en prisión, en la de esta capital, que le ha sido decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no comparecer o de ser habido, será declarado rebelde, parándole los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo intereso de las autoridades todas, y encargo a los agentes de la nación, procedan a la busca y captura de dicho individuo, ingresándolo en dicha prisión, poniéndolo a mi disposición.

Dado en Palma de Mallorca a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Francisco Noguera.—El secretario (ilegible).

Adolfo S. González Pacheco, de 27 años, soltero, hijo de Isidro y de Esperanza, de oficio camarero,

natural y vecino de Comillas (Santander),

Procesado en causa de esta jurisdicción por el supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Veracruz (México), siendo tripulante del vapor "Marqués de Comillas".

Comparecerá ante este Juzgado militar de Marina en el término de 30 días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que le resulten de la citada causa, con apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de marzo, de 1954.—El comandante, juez permanente, José Fernández.

534

Don Leopoldo Salinas y García Nieto, magistrado, juez de instrucción número siete de esta capital,

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en el número 352 de 1953, por hurto, y por haber sido capturado y hallarse preso el procesado en él, Pedro Álvarez Fernández, de 25 años, soltero, natural y vecino de Santander, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes para su busca y captura que se expidieron en 2 de febrero último y que fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" de Santander y Valencia.

Valencia veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El magistrado juez, Leopoldo Salinas.—El secretario (ilegible).

535

Adolfo e Higinio Briz Benito, hijos de Vicente y de Natividad, naturales de Espinama, partido judicial de Potes, domiciliados últimamente en Espinama, y cuyo actual paradero se desconoce, procesados en causa seguida en este Juzgado de instrucción con el número dos de 1954, por el delito de uso de nombre supuesto, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Potes (Santander), 30 de marzo de 1954.—El juez (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en grado de apelación los autos incidentales sobre impugnación de cuentas seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Santander número uno, a virtud de demanda del señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración apelante y representado por el señor abogado del Estado de Burgos, contra don Ramón Vila Gil, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, como administrador judicial de la herencia yacente de doña Josefa García y García de Quevedo, apelado que no ha comparecido en el recurso, cuyos autos se encuentran ante este Tribunal contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Santander número uno, con fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que dejando sin efecto ni valor jurídico alguno la sentencia recurrida, dictada por el juez de primera instancia de Santander número uno, con fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y dos, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en el presente juicio y en el de prevención del juicio voluntario de abintestato de doña Josefa García y García de Quevedo y piezas y ramos dimanantes del mismo, a partir después de la providencia de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, remitiéndose los autos a su tiempo con certificación de la presente resolución al juez de primera instancia de Santander número uno, para que reponiéndolas al estado en que tenían al cometerse la falta las sustancie y decida con arreglo a Derecho, sin hacer especial imposición de costas respecto de

las actuaciones que se declaran nulas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al apelado que no se ha personado en el recurso en la forma que determina la Ley para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serván. Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana. Felipe Rodrigo.—Francisco Marcos. (Rubricados).

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esa provincia de Santander, y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido y firmo la presente, en Burgos a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Grande.

539

Derechos de inserción: 361 pts.

El Juzgado de instrucción número 15 de Barcelona, y en sumario número 239 de 1952, sobre estafa, deja sin valor ni efecto las requisitorias de fecha 3 de diciembre de 1952, relativas al procesado Casimiro Negrete Bolaín, que ha sido reducido a prisión.

Barcelona, 27 de marzo de 1954. El juez de instrucción (ilegible). El secretario, Desiderio Sánchez.

540

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, el presupuesto extraordinario para la adquisición de trolebuses para la ampliación de la red desde Valdecilla a Peñacastillo y otros gastos de la operación, por importe de 6.949.800 pesetas, a nutrirse por operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, quedando expuesto al público en la Intervención municipal con sus anexos, por quince días hábiles, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santander a 3 de abril de 1954. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 6.949.800 pesetas, en cuyo párrafo de la cláusula décima se recoge el contenido del convenio adicional de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de 9 de junio de 1951, y que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento del 14 de febrero del mismo año, cuyo convenio adicional de Tesorería queda modificado en el sentido de considerar ampliado el margen de crédito hasta 650.000 pesetas, por virtud de cuyo proyecto de contrato dicha entidad abre un crédito a la Excelentísima Corporación municipal, por el importe antes indicado, para atender a los gastos que ocasione la adquisición de trolebuses para la ampliación de la red desde Valdecilla hasta Peñacastillo y otros gastos de la operación que constituyen el presupuesto extraordinario, que simultánea, pero separadamente, se tramita a los efectos de este expediente, queda expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 753 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Las características más esenciales de dicha operación de crédito son las siguientes: Importe del préstamo, 6.949.800 pesetas; tipo de interés, 4 por 100 anual; comisión, 0,25 por ciento anual; plazo de amortización, 30 años; anualidad, 414.195,90 pesetas.

Santander a 3 de abril de 1954. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Anuncio

En sesión celebrada en el día de ayer por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acordó solicitar la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda, para continuar afectando como garantía de la operación de crédito en negociación con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 6.949.800 pesetas, con el objeto de nutrir el presupuesto extraordinario para la adquisición de trolebuses para la ampliación de la red desde Valdecilla a Peñacastillo, los los recargos especiales del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio y el recargo equivalente al anterior sobre las cuotas de la Contribución de Utilidades, a que se refiere el artículo 585 de la Ley de Régimen Local vigente, para hacer frente a la amortización del préstamo de referencia, quedando expuesto dicho expediente en la Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santander a 3 de abril de 1954. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Unir al expediente de su razón escrito de doña Carmen Ruiz, manifestando que acepta y está conforme con el acuerdo plenario de 13 del actual, referente a una permuta de bienes con citada señora.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gutiérrez Díaz, contra acuerdo municipal suspendiéndole de empleo y sueldo, como asimismo remitir el expediente administrativo a dicho Tribunal.

Desestimar la pretensión instada por el señor comandante primer jefe accidental de la 142 comandancia de la Guardia Civil para que sea colocado un teléfono en el domicilio del comandante segundo jefe.

Remitir al señor administrador del Ensanche, a los efectos procedentes, oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y expediente que acompaña al mismo, referente a una permuta de bienes con las hermanas Pombo Polanco.

Acceder a lo interesado por el señor delegado provincial de Sindicatos interesando la cesión a aquella Delegación, durante los días 25 de julio al 10 de agosto del año en curso, del parque denominado "Los Pinares", para la celebración de una exposición de ganado.

Pasar a la Comisión de Policía, B. y T., para su estudio y propuesta, instancia de don Alejandro Peña, que explota actualmente el servicio de transporte de viajeros entre la plaza de los Remedios y el Alto de Miranda, interesando una subvención.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a la plantación de pinos en los terrenos sin cultivar fuera de la pista del Hipódromo.

Pasar a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, a los efectos procedentes, el oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con el que devuelve la carpeta de las plantillas del personal de este Ayuntamiento, aprobadas por la Dirección General de Administración Local.

Hacer suyo el informe emitido por el señor interventor de estos fondos municipales, en relación con oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico en curso, siempre que se subsanen los reparos que indica en dicho oficio.

Autorizar a doña Carmen Ruiz Rueda para la construcción de un edificio entre las calles de la Enseñanza, Plaza de la Leña y Prolongación de Cervantes.

Exponer al público, al objeto de oír reclamaciones, el padrón anual de contribuyentes por el arbitrio sobre solares sin edificar.

Aprobar en definitiva la liquidación practicada por el arbitrio de solares sin edificar a doña María del Carmen Muerza Abascal y hermanos, propietarios del solar de la zona siniestrada, sito entre las calles de San José, Santa Clara y Sánchez Silva.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 30 de marzo de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 549

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miengo a 24 de marzo de 1954. El alcalde (ilegible). 520

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Confeccionadas las listas del arbitrio municipal de urbana, rústica y pecuaria, que autorizan la Ley de 3-12-1953 y el Decreto de 18 del propio mes y año, a efectos de tributación, durante el ejercicio de 1954, al que corresponden, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, con objeto de que sean examinadas y reclamadas por los contribuyentes incluidos en las mismas, caso de estimarlo procedente.

Pasado el plazo determinado, no será admitida reclamación alguna, considerándose, por tanto, firmes y consentidas.

Barcena de Pie de Concha, 27 de marzo de 1954.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 544

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Alberto Manchado Cortina, alcalde presidente de Astillero,

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Antonio Orube Gutiérrez, alistado en el año 1954, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Máximo Orube Portilla, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de

Juan y de Amalia; nació en Astillero, provincia de Santander, el día 8 de enero de 1906, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 48 años; su estado era el de casado, y de oficio peón, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Astillero, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Máximo Orube Portilla, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Astillero a 18 de marzo de 1954.—El alcalde, Alberto Manchado. 525

Don Alberto Manchado Cortina, alcalde-presidente de Astillero, provincia de Santander,

Hago saber: Que, a instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Vicente Sánchez Real, alistado en el año 1950, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre José Patrocinio Sánchez Prieto, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés y de Angela; nació en Castrillo de Villavega, provincia Palencia, el día 26 de abril de 1905, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Guarnizo, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vicente Sánchez Real, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Astillero a 30 de marzo de 1954. El alcalde, Alberto Manchado. 546

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

La liquidación y cuenta general del presupuesto y de la Adminis-

tración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en Secretaría, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cabuérniga, 25 de marzo de 1954.—El alcalde, Domingo Gómez de Dios. 545

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARRIEDO

La rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesta en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Villacarriedo, 25 de marzo de 1954.—El alcalde, Germán Pérez. 543

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1953, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en contra del mismo.

Santa Cruz de Bezana, 31 de marzo de 1954.—El alcalde (ilegible). 547

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en Secretaría municipal la rectificación al padrón de vecinos, con referencia al 31 de diciembre de 1953.

Selaya a 26 de marzo de 1954. El alcalde, J. Sáenz de Miera. 548

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Ignacio Quevedo Marcos, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Luis, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

y en especial del artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Ignacio y de Guillerma.

Arenas de Iguña a 15 de marzo de 1954.—El alcalde, José Lezaola. 553

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de agosto pasado:

Sesión del día 3.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante los meses de mayo, junio y julio, y por el Ayuntamiento Pleno durante los meses de junio y julio, que fue aprobado, acordándose se eleye al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial".

Se queda enterado de la relación de estancias causadas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante los meses de abril, mayo, junio y julio pasados.

Se queda enterado de haberse concedido prórroga anual al seminarista Pedro Martínez Cayón, del reemplazo de 1950.

Se acuerda conceder la baja en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento a Encarnación Urreta Zunzunegui, por trasladar su domicilio al pueblo de Tagle, término de Suances, a partir del día 12 de abril último.

Sesión del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Delegación de Hacienda el presupuesto de este Ayuntamiento para el año corriente, acordándose que por la Alcaldía se ponga en ejecución, disponiendo los gastos que con sujeción a las partidas consignadas se vea precisada a satisfacer, aprobándose igualmente los ingresos y gastos verificados du-

rante el ejercicio corriente, a partir del día primero de enero al treinta y uno de julio posterior, importantes 76.820,85 pesetas y 71.976,68 pesetas, por su orden.

Sesión del día 22.—Se aprueba el acta de la anterior.

De conformidad con lo solicitado por el vecino de Viveda Antonio Fernández Mayor, solicitando permiso para construir de nueva planta una casa-habitación en el barrio de La Regata, se acuerda concederle el permiso solicitado, toda vez que por la Inspección municipal de Sanidad no se ha devuelto a esta Alcaldía, con el informe consiguiente, el plano que se le remitió para su aprobación, si procedía.

Sesión del día 29 de agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se extiende el presente, en Santillana del Mar a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, J. Sánchez Iglesias.—El alcalde accidental, Ramón Castillo. 1334

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

El expediente general de rendición de cuentas del ejercicio económico del año 1953, de este Municipio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por quienes tengan interés, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que sean procedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y la Regla 81 del Reglamento de las Haciendas locales y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 30 de marzo de 1954. El alcalde, Felipe Sánchez. 551

Extracto de los acuerdos aprobados por la Corporación municipal en pleno, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1953:

Sesión del día 31 de enero.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concu-

rre a la sesión el concejal don Angel Lavín Gutiérrez.

Visto el resultado de la visita hecha a la línea divisoria de este término con el de Cayón, en el monte de Serracín, del pueblo de Sobarzo, por la representación de este Ayuntamiento y de la Junta vecinal, en unión del técnico don Hilario Aguinaga, se acuerda dirigirse nuevamente al ilustrísimo señor director general del Instituto Geográfico Catastral, para que se lleve a cabo por dicho Instituto el deslinde, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Atendiendo a la petición de la señora maestra de la escuela de niñas de Cabárceno, se acuerda proveerla de material escolar de más necesidad, y que la Comisión de Instrucción Pública, los concejales don Felipe Sánchez y don Luis García, giren una visita a las escuelas, para obtener los datos necesarios del material que precisan.

Se acuerda verificar algunas reparaciones en la escuela de niñas de dicho pueblo de Cabárceno.

Se acuerda solicitar que el electricista encargado de la Electra Pasiega informe de las causas que motivan con tanta frecuencia el que las lámparas de alumbrado público se fundan.

Se aprueba el extracto de los acuerdos aprobados por la Corporación en pleno en el 4.º trimestre de 1952.

Conforme a la Circular de la Dirección General de Administración Local, y que se remita copia de este acuerdo a la Sección provincial de Administración Local, a efectos en el presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Sesión del día 27 de febrero.—Se aprueba el borrador del acta de la anterior.

No concurren a la sesión los concejales don Angel Lavín Gutiérrez y don Felipe Sánchez García.

Vista la solicitud que formula don Francisco Sánchez García, así como la hoja suscrita por él del empadronamiento municipal y la baja del empadronamiento del Ayuntamiento de Santander, se acuerda concederle la vecindad como cabeza de familia, al justificar su residencia desde hace más de seis meses en el pueblo del Arrenal, comunicando esta alta al Ayuntamiento de Santander.

En cuanto a la solicitud de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, sociedad anónima (SNIACE), en su representación en Torrelavega, sobre ampliación del consorcio de las plantaciones de eucaliptos en terrenos propiedad del pueblo de Penagos, en los montes Somo y Brenavieja, ampliación que se calcula en principio en quince hectáreas en el monte de Brenavieja, teniendo en cuenta la escasez de árboles existentes de endémico desarrollo, considerando que la repoblación contribuirá a la mejor conservación del suelo y aceptables las condiciones económicas del consorcio, la Corporación, al amparo de lo prevenido en el artículo 197 y concordantes de la Ley de Régimen Local, acuerda, por unanimidad, ampliar dicho consorcio en la repoblación de eucaliptos, debiendo hacerse público este acuerdo por espacio de quince días hábiles, previa publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de este Municipio, facultando al señor alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este acuerdo, cuyo consorcio tendrá duración de 44 años, percibiendo el pueblo de Penagos el 45 por 100 del valor de la producción arbórea, además de otras que se expresan en el acuerdo del consorcio.

Se informa de haberse comprado por el señor alcalde nueve mil pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, por la cantidad efectiva de 7.494,50 pesetas, procedente de la existencia en metálico en 31 de diciembre de 1951, en la cuenta de la fundación instituida por don Vicente Prieto Quintanilla, pro esuela en el barrio de Llanos.

Sesión extraordinaria del día 21 de marzo.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el concejal don Angel Lavín.

Se declaran prófugos, los mozos del Reemplazo de 1953, Eusebio Calleja Cobo y Angel Calleja Heráiz.

Se levanta la nota de prófugo al mozo del mismo reemplazo Valentin González Herrera.

Se deja sin efecto, a solicitud del interesado, el expediente de

prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1953 José Prudencio García Cayón.

Se informan favorablemente los expedientes de prórroga de los mozos del mismo reemplazo, Franco Cuesta García e Isidoro Pérez Ortiz.

Se informan favorablemente los expedientes de prórroga de los mozos del reemplazo de 1951 Juan José Fernández Cayón e Hilario Ruiz Blanco.

Se supedita a la solución de la Junta de Clasificación y Revisión el expediente del mozo del reemplazo de 1951 Gabriel Ortega Iglesias, por haber desaparecido la causa que alegaba de tener un hermano ausente y en ignorado paradero, y por haber contraído matrimonio éste después del alistamiento del mozo de referencia.

Se informan favorablemente los expedientes de prórroga de primera clase de los mozos del reemplazo de 1949, y en su última revisión, Jesús Agüero Rodríguez, José Agudo Sierra, Martín Martín Portilla y Manuel Valois Agudo.

Se acuerda que los mencionados expedientes, debidamente reintegrados, se remitan a la Junta de Clasificación de Santander, así como una copia certificada de los precedentes acuerdos.

Se acuerda que de no poder adaptar los proyectos de las condiciones de viviendas para maestros, subvencionados por el Ministerio, a la variación acordada para construir las, acogiéndose al convenio de la Diputación Provincial con el Magisterio, que los nuevos se redacten a base de planta baja y piso, aunque más económicos que los anteriores, por estimar que el croquis o plano formulado por el arquitecto señor Morales para construcción de dichas viviendas resultan para esta comarca demasiado sencillas.

Se acuerda conceder una subvención de 400 pesetas para construcción de un puente a base de cemento y hierro, en el barrio de Talur, mies del Corro, ya que el resto del importe de la obra ha prometido hacerlo el vecino Remigio Gandarillas Prieto, debiendo contribuir el vecindario con sus trabajos personales, facultando al concejal don Joaquín Terán para representar al Ayuntamiento en dicha obra.

Se acuerda adquirir tres tubos de cemento de 20 centímetros de diámetro, para colocar en el paso de la carretera de Penagos-Llanos a la casa de la vecina viuda de M. Valois.

Se informa de haberse concertado el pago del impuesto de consumos de lujo con los contribuyentes afectados para el año en curso, aprobándose.

Se informa, igualmente, de haberse aceptado por los contribuyentes el concierto para pago del arbitrio sobre consumiciones, el cual se cobrará por administración.

Se trata de la adquisición de terreno para construcción del cuartel de la guardia civil, elegido por la Dirección General del Cuerpo, según plano en las inmediaciones de este Ayuntamiento, en finca rústica de doña Elvira Gandarillas e hijos, y vista la negativa de dicha señora para formalizar la escritura pública de compra, conforme a lo convenido verbalmente, se acuerda iniciar el expediente de expropiación forzosa conforme a la Ley de Régimen Local, y el Reglamento de Obras y servicios municipales vigentes, facultando al señor alcalde para gestionar y firmar cuantos documentos sean necesarios.

Independientemente del acuerdo anterior, se acuerda que el señor alcalde se dirija al excelentísimo señor director general de la Guardia civil, sugiriéndole la conveniencia si es factible de que el expediente de expropiación de referencia sea tramitado por la misma, subsistiendo en todo caso la obligación municipal de la aportación del valor del solar y cuantos gastos se produzcan hasta la firma de la escritura.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la legislación municipal vigente, extiéndese este extracto, por duplicado, en Penagos a trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

Diligencia.—El precedente extracto de los acuerdos de la Corporación municipal en pleno del primer trimestre de este año, fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 1953.—El secretario, F. Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el segundo trimestre de 1953:

Sesión del día 2 de abril.—No se celebró debido a la festividad del día.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes practicada con relación al 31 de diciembre pasado, así como el cuaderno auxiliar y resumen de población en la fecha indicada, acordando la remisión de dichos documentos al ilustrísimo señor delegado provincial de Estadística, para su aprobación, si procede.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Sesión del día 9.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 11.—No se celebró por iguales causas.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1952, en los propios términos en que está redactada, y que por la Alcaldía se cumplimente lo demás ordenado sobre el particular.

Sesión del día 23.—No se cele-

bró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 25.—No se celebró por las mismas causas.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Sesión ordinaria del día 7 de mayo.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Sesión del día 14.—No se celebró debido a la festividad del día.

Sesión del día 16.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 21.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 23.—No se celebró por las mismas causas.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También quedó enterada de las estancias de indigentes de este término en los establecimientos de la Beneficencia provincial, durante los meses de marzo y abril.

Se aprobó la factura del farmacéutico señor Valle, por importe de 1.316 pesetas, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Sesión del día 4 de junio.—No se celebró debido a la festividad del día.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la

última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Sesión del día 11.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 13.—No se celebró por las mismas causas.

Sesión del día 18.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 20.—No se celebró por las mismas causas.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal. 1013

ANUNCIOS PARTICULARES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RASINES**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio el próximo día 11 de abril, a las doce en primera convocatoria y a las doce y media en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año 1953.
 - 3.º Memoria e inventario de bienes de la Hermandad.
 - 4.º Presupuesto para 1954.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Rasines, 3 de abril de 1954.
El jefe de la Hermandad.
Derechos de inserción: 93